COMPROMISO DE RESERVA

Yo, JULIAN ALFONSO RESTREPO YARCE, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 8.105.554, actualmente vinculado, incorporado o como contratista de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en pleno uso y goce de mis facultades, con conocimiento previo de la reserva establecida legalmente, presto JURAMENTO para cumplir la Constitución y la ley, frente a la salvaguarda y custodia, acceso a documentos, información, elementos técnicos y todo cuanto se relacione con las actividades inherentes a mi cargo, función pública o proceso de contratación durante el desempeño de mis funciones y una vez suspendidas, finalizadas o retirado del ejercicio de ellas.

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, mantendré la confidencialidad de esta información. Se considera Información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la entidad contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la entidad contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de entidad contratante o cualquier otra entidad estatal.

A continuación, se relaciona el marco constitucional y legal que integra el presente Compromiso, así:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	
Artículo 2	FINES ESENCIALES DEL ESTADO
Artículo 15	DERECHO A LA INTIMIDAD, HABEAS DATA- INVIOLABILIDAD DE DOCUMENTOS PRIVADOS.
Artículo 74	SECRETO PROFESIONAL
Artículo 93	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
Artículo 121	EJERCICIO DE FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES
Artículo 123	EJERCICIO DE FUNCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS
CÓDIGO PENAL - LEY 599 DEL 24 DE JULIO DE 2000	
Artículo 192	VIOLACIÓN ILÍCITA DE COMUNICACIONES
Artículo 194	DIVULGACIÓN Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS.
Artículo 258	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, MODIFICADO POR EL ART. 18, LEY 1474 DE 2011.
Artículo 269A	ACCESO ABUSIVO A UN SISTEMA INFORMÁTICO. ADICIONADO POR EL ART. 1, LEY 1273 DE 2009.
Artículo 269C	INTERCEPTACIÓN DE DATOS INFORMÁTICOS. ADICIONADO POR EL ART. 1, LEY 1273 DE 2009.
Artículo 269D	DAÑO INFORMÁTICO. ADICIONADO POR EL ART. 1, LEY 1273 DE 2009.
Artículo 269F	VIOLACIÓN DE DATOS PERSONALES. ADICIONADO POR EL ART. 1, LEY 1273 DE 2009.
Artículo 269H	CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA. ADICIONADO POR EL ART. 1, LEY 1273 DE 2009.
Artículo 418	REVELACIÓN DE SECRETO.
Artículo 419	UTILIZACIÓN DE ASUNTO SOMETIDO A SECRETO O RESERVA.
Artículo 420	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN OFICIAL PRIVILEGIADA.
Artículo 431	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN OBTENIDA EN EL EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA
Artículo 463	ESPIONAJE
CÓDIGO DISCIPLINARIO ÚNICO - LEY 1952 DEL 28 DE ENERO DE 2019	
Artículo 38	DEBERES
Artículo 39	PROHIBICIONES
DECRETO 1067 DE 2015- "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE RELACIONES EXTERIORES"	
Sección 4 Registro y Documentación Artículo 2.2.1.11.4.3	Por estar relacionados con la seguridad nacional, así como por involucrar la privacidad de las personas, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 57 de 1985 en concordancia con el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 o las leyes que las sustituyan, modifiquen o adicionen, tienen carácter reservado en los archivos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, el registro de extranjeros, los documentos que contienen información judicial e investigaciones de carácter migratorio y el movimiento migratorio, tanto de nacionales como de extranjeros.
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - LEY 1581 DE 2012	
Artículo 2	ÁMBITO DE APLICACIÓN, LA PRESENTE LEY NO APLICA PARA LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER MISIONAL DE ACUERDO AL LITERAL B, DEL PRESENTE ARTÍCULO.
Artículo 5	DATOS SENSIBLES
Artículo 6	TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES.
Artículo 7	DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
Artículo 8	DERECHOS DE LOS TITULARES.
Artículo 9	AUTORIZACIÓN DEL TITULAR.
Artículo 10	CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN.
Artículo 12	DEBER DE INFORMAR AL TITULAR.
Artículo 13	PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN.
Artículo 14	CONSULTAS.
Artículo 17	DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO.
Artículo 18	DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO.
Artículo 23	SANCIONES
Artículo 26	PROHIBICIÓN.
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN Y SE SUSTITUYE UN TÍTULO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"- LEY 1755 DEL 30 DE JUNIO DE 2015	
Artículo 24	INFORMACIONES Y DOCUMENTOS RESERVADOS



Declaro que una vez leídas las normas que integran y soportan el presente Compromiso de Reserva, quedo enterado(a) de las mismas y de las consecuencias jurídicas que genera su inobservancia.

En constancia de lo anterior firmo el presente COMPROMISO DE RESERVA a los trece (22) días del mes de octubre del año 2026.

SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA QUE ASUME EL COMPROMISO,





Firma del Servidor Público o Contratista

(Espacio para huella)

PROMESA DE ANTICORRUPCIÓN

Yo, JULIAN ALFONSO RESTREPO YARCE, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 8.105.554, actualmente vinculado, incorporado o como contratista, con el fin de fortalecer la imagen institucional, rendir cuentas y garantizar transparencia en la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia prometo bajo juramento combatir y prevenir todos los actos de corrupción en mi dependencia, proceso, contrato y/o con todo el personal a mi cargo, aseguro que no me encuentro en causal de inhabilidad para realizar mis funciones o celebrar el presente contrato. Así mismo, me comprometo a no ofrecer ni aceptar dádivas, regalos, obsequios, presentes, retribuciones, sobornos o permitir favorecimientos durante el desempeño del cargo al que he sido designado o celebración del contrato, así como a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto, la colusión. De igual manera me comprometo a informar a los superiores jerárquicos o denunciar ante autoridad competente las actividades delictivas en las que incurra la entidad. De conformidad con el art. 87 de la ley 1952 de 2019, así como la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, pondrá en conocimiento el (los) hecho(s) ante los organismos de control pertinentes para su investigación, en el evento en que la falta identificada constituya delito, falta disciplinaria o fiscal, sancionada por la ley colombiana.

A continuación se relaciona el marco constitucional y legal que integra el presente compromiso, así:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	
Artículo 121	Ejercicio de Funciones Constitucionales y Legales
Artículo 122	Todo Empleo Público debe Tener Funciones Detalladas en la Ley o Reglamento.
Artículo 123	Ejercicio de Funciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias
Artículo 124	La Ley Determinará la Responsabilidad de los Servidores Públicos y la Manera de Hacerla Efectiva.

LEY 23 DE 1982	
Articulo 91	Los derechos de autor sobre las obras creadas por empleados o funcionarios públicos.

LEY 190 DE 1995 (ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN)	
Artículo 13	Será Requisito para la Posesión y para el Desempeño del Cargo la Declaración Bajo Juramento del Nombrado, donde Conste la Identificación de sus Bienes.
Articulo 18	Modificación al Artículo 63 del C.P.: Servidores Públicos (art. 20 Ley 599 de 2000)
Artículo 19	Modificación al Artículo 133 del C.P.: Peculado por Apropiación. (art.397Ley 599 de 2000)
Artículo 21	Concusión (art. 404 Ley 599 de 2000)
Artículo 22	Cohecho Propio (art. 405 Ley 599 de 2000)
Artículo 23	Cohecho Impropio (art. 406 Ley 599 de 2000)
Artículo 24	Cohecho por Dar u Ofrecer (art. 407Ley 599 de 2000)
Artículo 25	Tráfico de Influencias de Servidor Público (art. 411Ley 599 de 2000)
Artículo 27	Utilización Indebida de Información Privilegiada (art.258 Ley 599 de 2000).
Artículo 28	Prevaricato por Acción (art. 413Ley 599 de 2000)
Artículo 29.	Prevaricato por Omisión (art. 414 Ley 599 de 2000)
Artículo 31	Receptación (art. 447 Ley 599 de 2000)
Artículo 32	Para los Delitos Contra la Administración Pública no Contemplados en esta Ley que Tengan Penas de Multa, Ésta Será Siempre Entre Diez (10) y Cincuenta (50) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes de Acuerdo con la Dosificación que Realice el Juez.

CÓDIGO PENAL - LEY 599 DEL 24 DE JULIO DE 2000	
Artículo 416	Abuso de Autoridad por Acto Arbitrario e Injusto
Artículo 417	Abuso de Autoridad por Omisión de Denuncia

CÓDIGO DISCIPLINARIO ÚNICO - LEY 1952 DEL 28 DE ENERO DE 2019	
Articulo 87	Obligatoriedad de la Acción Disciplinaria

LEY 1474 DE 2011 LEY ANTICORRUPCIÓN Que Modifica el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004) y el Código Disciplinario Único	
Artículo 13	Exclusión de Beneficios en los Delitos Contra la Administración Pública Relacionados con Corrupción
Artículo 29	Enriquecimiento Ilícito
Artículo 44	Sujetos Disciplinables.

Declaro que una vez leídas las normas que integran y soportan la presente Promesa Anticorrupción, quedo enterado(a) de la misma y de las consecuencias que genera su inobservancia o incumplimiento.

En constancia de lo anterior firmo la presente PROMESA DE ANTICORRUPCIÓN a los trece (22) días del mes de octubre del año 2026.

SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA QUE ASUME EL COMPROMISO,



Firma del Servidor Público o Contratista

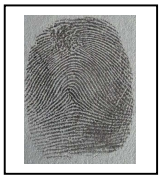

(Espacio para huella)